



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 36-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 22 de febrero de 2024

VISTO: Con Memorando N° 047-2024-UNIA/R de fecha 19 de febrero de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la LSC, establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares y es designado mediante resolución del Titular de la entidad respectiva. En adición a lo anterior, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, señala que la designación del Secretario Técnico del PAD puede realizarse en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, por lo que este último supuesto permite la contratación de personal, vía concurso público de méritos, para realizar dichas funciones de forma específica;

Que, mediante Memorando N° 047-2024-UNIA/R de fecha 19 de febrero de 2024, el Rector, el Dr. Juan López Ruiz, remite la encargatura de la Oficina de Secretaría Técnica al Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga – Secretario General de la UNIA, por el cual, indica que se ha concluido el contrato del encargado de la Oficina de Secretaría Técnica y existen documentos pendientes de atención urgentes, por lo que solicita que se sirva emitir resolución rectoral de encargatura de la Oficina de Secretaría General, a partir de la fecha hasta que se designe al titular.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 23 de febrero del presente año, al Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones que viene ejerciendo como Secretario General, hasta que se designe al titular de dicho puesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Oficina de Secretaría Técnica, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General